



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GIO-TI-00051-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 14 de marzo de 2016, se trató la celebración de Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cofinanciamiento de la obra denominada: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Ramón Castilla cuadras de la 1 a la 7, en el Centro Poblado Nueve de Abril, en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 86002; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente: **ACUERDO:**

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cofinanciamiento de la obra denominada: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Ramón Castilla cuadras de la 1 a la 7, en el Centro Poblado Nueve de Abril, en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 86002.

Artículo 2º.- APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, para la celebración del convenio señalado en el artículo anterior conforme al siguiente cuadro:

Entidad	Porcentaje	Financiamiento	Ejecución	Supervisión.
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	53.27%	1'715,599.00	1'715,599.00	0.00
Municipalidad Provincial de San Martín	46.73%	1'504,857.23	1'322,567.25	182,289.98
Total	100%	3'220,456.23	3'038,166.25	182,289.98

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 5º.-ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

C.c.
Alcaldía; Sala de Regidores; GM, GIPU;
GAF; GPP; OIS; OII y Archivo.

Ciudad de Tarapoto, martes, 15 de marzo de 2016.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO



Walter Gruesel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto

www.mpsm.gob.pe

(042) 522351 / mpsm@mps.mpsm.gob.pe